

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 1 de 46	

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACIÓN	DD	MM	AA
	04	09	2026

I. MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, invitación a presentar oferta y/o invitación pública según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y las condiciones técnicas de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto que reposan en el Banco de Programas y Proyectos municipal y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

garantía no se agota en la sola disponibilidad del servicio educativo, sino que comprende también la adopción de medidas efectivas que aseguren el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar, especialmente en aquellos territorios donde las condiciones geográficas, sociales y económicas dificultan el goce material de este derecho.

En el Municipio de Cucutilla, dadas sus condiciones de dispersión rural, topografía compleja y las distancias existentes entre los lugares de residencia de los estudiantes y las instituciones educativas oficiales, se ha identificado la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar como un mecanismo indispensable para remover barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo.

En efecto, la población estudiantil de las zonas rurales del municipio enfrenta limitaciones reales para desplazarse diariamente hacia los establecimientos educativos, situación que afecta con mayor intensidad a los estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del SISBÉN, quienes se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Actualmente, aproximadamente 320 estudiantes de las zonas rurales del Municipio de Cucutilla requieren de este servicio para poder asistir de manera regular a sus respectivos establecimientos educativos, razón por la cual la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su traslado oportuno, seguro y continuo, evitando así escenarios de inasistencia, rezago



modelo integrado
de planeación
y gestión



ISO 9001



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 2 de 46	

académico, deserción escolar y afectación del normal desarrollo del calendario académico.

La ausencia del servicio de transporte escolar incrementa de manera significativa el riesgo para la seguridad e integridad personal de los estudiantes, en tanto los obliga a realizar desplazamientos a pie por trayectos rurales de considerable extensión, en condiciones que los exponen a diversos factores de riesgo propios del entorno, tales como vías sin infraestructura peatonal, tramos destapados o en mal estado, sectores con baja visibilidad, condiciones climáticas adversas y circulación vehicular. Estas circunstancias aumentan la probabilidad de incidentes y accidentes durante el recorrido y comprometen de manera directa la garantía efectiva del derecho a la educación.

Adicionalmente, los trayectos que en condiciones normales pueden tomar entre treinta (30) y sesenta (60) minutos mediante transporte vehicular, al ser realizados a pie demandan casi el triple del tiempo, generando un mayor desgaste físico, exposición prolongada a situaciones de vulnerabilidad y una afectación material en la asistencia regular de los estudiantes. Esta situación no solo compromete su seguridad, sino que también desestimula la permanencia en el sistema educativo, impacta negativamente el rendimiento académico y debilita las estrategias institucionales orientadas a la retención escolar.

En este contexto, la prestación del servicio de transporte escolar se constituye en una herramienta esencial para garantizar el acceso equitativo a la educación, promover la inclusión social y materializar los principios de igualdad, continuidad y permanencia en el servicio público educativo. A través de este servicio, la Administración Municipal busca asegurar rutas oportunas y seguras que permitan a los estudiantes trasladarse desde sus lugares de residencia hacia las instituciones educativas oficiales y retornar a sus hogares en condiciones adecuadas, minimizando factores de riesgo y reduciendo la probabilidad de deserción escolar.

La necesidad a satisfacer se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y con el producto 2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, en la medida en que contribuye de manera directa al fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia de la población estudiantil más vulnerable. Bajo este enfoque, la contratación del servicio no se limita a resolver una necesidad logística de movilidad, sino que constituye una medida orientada a garantizar el derecho a la educación, mejorar la calidad del proceso formativo y favorecer el desarrollo humano integral de la población beneficiaria.

Desde el componente técnico y operativo, la prestación del servicio exige el cumplimiento de condiciones de seguridad, oportunidad, calidad y continuidad acordes con las características geográficas del municipio y con la especial protección que merece la población beneficiaria. En tal sentido, se requiere contratar con una empresa o sociedad de transporte legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte especial, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 3 de 46	

contractual, incluyendo parque automotor en óptimas condiciones mecánicas, conductores idóneos, seguros obligatorios vigentes y cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte, tránsito y seguridad de los usuarios.

La Administración Municipal no cuenta con vehículos, conductores ni capacidad operativa propia para suplir directamente la necesidad de movilidad de los estudiantes hacia las instituciones educativas, ni dispone del personal requerido para asumir de manera autónoma la prestación de este servicio. En consecuencia, resulta indispensable acudir a un tercero especializado, debidamente habilitado, que garantice la prestación eficiente, continua y segura del servicio de transporte escolar, en los términos exigidos por la normatividad vigente.

En conclusión, la contratación del servicio de transporte escolar constituye una inversión prioritaria para el Municipio de Cucutilla, en la medida en que incide directamente en la garantía del derecho fundamental a la educación, en la permanencia de la población estudiantil dentro del sistema educativo y en la reducción de brechas de acceso derivadas de la dispersión geográfica y la

vulnerabilidad socioeconómica. Por tanto, la Administración Municipal debe adelantar el presente proceso contractual para asegurar la prestación efectiva, oportuna y segura de este servicio esencial, en beneficio de la población estudiantil más necesitada del municipio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad identificada, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar mediante la celebración de un contrato con una persona natural y/o jurídica legalmente habilitada e idónea, que acredite capacidad administrativa, técnica, operativa y organizacional suficiente para garantizar la ejecución integral del servicio, conforme a las especificaciones, condiciones y requisitos que se establecerán en la Invitación Pública y en los documentos del proceso.

En atención a la cuantía estimada del servicio a contratar, la Entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el fin de seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones y asegure la prestación oportuna, segura y continua del servicio, con plena observancia de las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y exigencias de calidad definidas para el mismo.

Para tal efecto, se deja constancia de que la contratación proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones/Plan de Compras de la vigencia 2026, asegurando su correspondencia con la planeación de la entidad.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN”.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La cobertura poblacional se materializará mediante la operación de las siguientes rutas de transporte escolar, definidas de acuerdo con la ubicación de la población estudiantil beneficiaria y las necesidades de conectividad con los establecimientos educativos:

1. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO.
2. VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
3. CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
4. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
5. VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
6. VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
7. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 5 de 46		

8. VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
9. CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.1 RUTA 1 – VEREDA PEDREGAL ALTO DESDE LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.2 RUTA 2 – VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
11. VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
12. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE, LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

D. CONDICIONES DEL SERVICIO - REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- ✓ Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar según el caso deben ser de forma exclusiva de la Empresa transportadora para lo cual debe mediar contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes.
- ✓ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- ✓ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 6 de 46		

trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.

- ✓ Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- ✓ Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- ✓ En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Contar con elementos sonoros.

E. REQUISITOS PARA CONDUCIR:

- ✓ Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.
- ✓ Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

F. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

- ✓ Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- ✓ El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- ✓ El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- ✓ Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 7 de 46		

prestación del servicio

- ✓ La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- ✓ El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- ✓ Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.
- ✓ Especificaciones técnicas del personal designado para la ejecución del contrato (conductores).

Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia, pericia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

Mantener vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

El conductor deberá estar capacitado en relaciones interpersonales y en constante actualización sobre las normas de tránsito y transporte portar licencia de conducción vigente apta para la clase de vehículo.

No podrá transportar personas distintas a los estudiantes y bajo las rutas establecidas para las instituciones educativas, salvo que el Municipio lo autorice expresamente.

Cada conductor deberá portar un distintivo de la Empresa Transportadora. Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

Las empresas, personas naturales o jurídicas, que presten el servicio de transporte público y que estén interesadas en participar del presente proceso deberán estar legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente, por tal razón el Municipio señala que el proponente que resulte favorecido en la aceptación de la oferta debe cumplir con los lineamientos establecidos en el siguiente ordenamiento jurídico:



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 8 de 46	

Ley 105 de 1993 que define el transporte público como industria.

El contratista para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el capítulo relacionado con transporte escolar público del decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 de 2017, y en la resolución 7171 de 2002.

Ley 769 de 2002 que se ocupa de la licencia de tránsito y del Registro Nacional Automotor.

Y todas las Leyes que las modifican, y sus decretos reglamentarios.

G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

COMBUSTIBLE GASOLINA, GAS O ACPM
VEHICULO CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto 431 de 2017.
NUMERO DE PASAJEROS 5 a 40 PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.
PLACA PUBLICA

H. DOCUMENTOS Y/O PERMISOS LICENCIA DE TRANSITO

SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

En cuanto a la prestación del servicio, el promitente contratista debe:

- Garantizar la Disponibilidad del vehículo en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- En caso de que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
- Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.

- Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y numero de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos.
- Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes y capacitados en primeros auxilios y manejo defensivo. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.
- Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías y zonas en donde se prestara el servicio de transporte.
- Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

COMBUSTIBLE	GASOLINA, GAS O ACPM
VEHICULO	CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto 431 de 2017.
NUMERO DE PASAJEROS	5 a 40 PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS	CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.

PLACA	PUBLICA
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	LICENCIA DE TRANSITO
	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
	CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio

frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.

Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.

Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.

El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones

- Acatar las instrucciones que imparta EL SUPERVISOR para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 11 de 46	

- d) Garantizar la Disponibilidad del vehículo en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- e) Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- f) En caso de que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
- g) Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.
- h) Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- i) Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- j) El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y numero de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos
- k) Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes y capacitados en primeros auxilios y manejo defensivo. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.
- l) Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías y zonas en donde se prestara el servicio de transporte.
- m) Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
- n) El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al serviciofrente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 12 de 46		

- o) Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.
 - p) Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.
- El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado

V. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **MUNICIPIO DE CUCUTILLA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al **Grupo de Contratos del MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento **del MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir al **MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto a contratar.
11. Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 13 de 46		

2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

VI. ANALISIS ECONÓMICO:

El valor estimado de la contratación, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060), se encuentra determinado a partir de la estructuración de las rutas objeto del servicio, considerando las condiciones particulares de cada recorrido y el periodo durante el cual se requiere su prestación. Esta metodología permite establecer un presupuesto asociado directamente al servicio efectivamente requerido, evitando comprometer recursos por encima de las necesidades proyectadas.

Desde el criterio de optimización de recursos, la contratación mediante rutas previamente definidas permite organizar la prestación de manera integral, concentrando en un único proceso las necesidades identificadas por la Administración Municipal y evitando la fragmentación de servicios que podría generar mayores costos administrativos y dificultades para ejercer el seguimiento y control contractual.

En términos de costo-beneficio, los recursos destinados al servicio generan un beneficio directo para la población estudiantil beneficiaria, al permitir la continuidad de sus desplazamientos hacia los establecimientos educativos. El beneficio de la inversión se refleja no solamente en la prestación del transporte, sino también en la reducción de los costos que tendrían que asumir individualmente las familias para garantizar dichos desplazamientos y en la disminución de los riesgos asociados a la interrupción del servicio.

La contratación también permite realizar una asignación eficiente del gasto público, dado que el presupuesto se concentra exclusivamente en atender las rutas y periodos que presentan una necesidad efectiva. En consecuencia, no se plantea la adquisición de vehículos por parte del Municipio ni la generación de una infraestructura propia de transporte, alternativas que implicarían costos adicionales relacionados con adquisición, mantenimiento, combustible, seguros, personal, administración y operación de una flota vehicular.

Respecto de la posibilidad de continuar atendiendo la necesidad mediante el contrato actualmente vigente, debe tenerse en cuenta que este ya fue objeto de una



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 14 de 46	

adición contractual. Por tal razón, la estructuración de un nuevo proceso para atender el periodo adicional requerido permite delimitar financieramente la nueva necesidad, establecer un presupuesto independiente y evitar una ampliación adicional del instrumento contractual existente, manteniendo una adecuada correspondencia entre la necesidad, el plazo, las obligaciones y los recursos destinados a su atención.

RUTA	DESCRIPCIÓN	MEDI DA	VALOR DÍA	OCTU BRE	NOVIE MBRE	CANT	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS
1	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO	DÍA	\$430.000	12	18	30	\$12.900.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2	VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	DÍA	\$512.692	12	18	30	\$15.380.760	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
3	CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN	DÍA	\$360.000	12	18	30	\$10.800.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
4	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR	DÍA	\$300.000	12	18	30	\$9.000.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

	HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA							1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
5	VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN	DÍA	\$330.000	12	18	30	\$9.900.000	
6	VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN	DÍA	\$350.000	12	18	30	\$10.500.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
7	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$480.000	12	18	30	\$14.400.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
8	VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.	DÍA	\$550.000	12	18	30	\$16.500.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 16 de 46	

9	CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 1	VEREDA PEDREGAL ALTO DESDE LA LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 2	VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
11	VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACIN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$400.000	12	18	30	\$12.000.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

12	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.	DÍA	\$508.620	12	18	30	\$15.258.600	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
		Total	\$5.312.502				\$159.375.060	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad plasmada por la entidad, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2, señala que: “la escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

VIII. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 18 de 46		

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado éste último por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al MUNICIPIO la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

*En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).”*

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

- Requisitos Habilitantes Jurídicos
- Requisitos Habilitantes Técnicos y de Experiencia.
- Requisitos Habilitantes Financieros.
- Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional.
- Requisitos de ponderación.
-

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

PÁRAMETRO	FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN JURÍDICA		Habilitante
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		Habilitante

EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitante	
EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	Habilitante	
OFERTA ECONÓMICA	Ponderable	79,5
INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	10
EMPRENDIMIENTO MUJERES	Ponderable	0,25
MIPYMES	Ponderable	0,25
TOTAL PUNTOS		100

Nota 1: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

Nota 2: La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

I. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN.

A.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

A.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual será no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, en el lugar y horarios indicados dentro del presente pliego.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 21 de 46		

primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles interesados que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la Entidad podrá determinar si continúa el proceso con todos los interesados o si se realiza un sorteo para seleccionar a los interesados que no excederán ese número.

A.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, "Formato No.1", debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El mencionado formato debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

Si es presentado por una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá ser firmado de manera individual por cada uno de sus integrantes.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 22 de 46	

(i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;

(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

A.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

A.1.4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego de condiciones, condición que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 23 de 46	

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUCUTILLA.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

A.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha no mayor a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2000 y demás normas concordantes,

ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Cucutilla. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado

A.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

A través de este documento la Entidad verificará, como mínimo:

- Que el proponente ostenta la calidad de comerciante, cuando a ello hubiere lugar.
- Que la matrícula mercantil se encuentra vigente o renovada de conformidad



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 24 de 46	

con la normativa aplicable.

c) Que la actividad registrada guarda relación con el objeto del contrato a celebrar.

d) Que no existen anotaciones que evidencien circunstancias que afecten la capacidad del proponente para desarrollar la actividad comercial correspondiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada integrante al que, por su naturaleza jurídica o condición de comerciante, le resulte exigible.

A.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A través de este documento la Entidad verificará, como mínimo, lo siguiente:

a) Que el proponente se encuentra legalmente constituido y su matrícula mercantil vigente.

b) Que su objeto social o actividad principal tenga relación con el servicio de capacitación igual o similar a la del contrato a celebrar.

c) Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Que la persona jurídica tenga una antigüedad no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de su constitución.

e) Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad; en caso de existir limitaciones, deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente.

f) Que no se encuentre en causal de disolución o liquidación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante que ostente la calidad de persona jurídica deberá aportar este documento en las mismas condiciones aquí previstas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes que tenga la calidad de persona jurídica deberá aportar este documento en las mismas condiciones aquí exigidas.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres



modelo integrado
de planeación
y gestión



ISO 9001



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 25 de 46	

(3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

A.1.9 LIBRETA MILITAR

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas. Si es presentado por una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá allegar de manera individual por cada uno de sus integrantes.

A.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP, salvo las excepciones que en forma taxativa se encuentren previstas en la ley, el certificado original de Inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días este certificado deberá estar en firme a la fecha de cierre (presentación de ofertas) del presente Proceso de Selección.

A.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que

pertenece (RUT) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 26 de 46	

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

A.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

A.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 27 de 46	

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado en las mismas condiciones aquí señaladas.

No obstante a lo anterior, el MUNICIPIO DE CUCUTILLA, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en la página de la Procuraduría General de la Nación, que el oferente no tenga antecedentes disciplinarios.

A.1.14. ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado en las mismas condiciones aquí señaladas.

No obstante a lo anterior, el MUNICIPIO DE CUCUTILLA, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

A.1.15. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes judiciales expedido a través del servicio de Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Policía Nacional dispone ese servicio de consulta y señala que el sistema permite generar e imprimir el certificado correspondiente.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 28 de 46	

El proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. El municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su propio certificado. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el certificado correspondiente a su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento en los términos que le resulten aplicables y, tratándose de integrantes personas jurídicas, también respecto de sus representantes legales.

No obstante lo anterior, el MUNICIPIO DE CUCUTILLA, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, podrá verificar directamente la información contenida en dicho certificado mediante consulta en la página oficial de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de constatar su autenticidad, vigencia y contenido.

A.1.16. CERTIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá allegar con su oferta el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido a través del sistema de consulta dispuesto por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su propio certificado. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el certificado correspondiente a su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes personas naturales deberá aportar este documento y, tratándose de integrantes personas jurídicas, deberá aportarse respecto de su respectivo representante legal.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 29 de 46	

A.1.17. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A.1.13. CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado, así como las dotaciones y elementos de seguridad personal e industrial requeridos de acuerdo con la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Personas Jurídicas. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que



modelo integrado
de planeación
y gestión



ISO 9001
00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 30 de 46		

así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 31 de 46		

Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato.
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

A.1.19. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

El proponente persona natural deberá adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida para persona natural y, si se trata de persona jurídica, el Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, conforme a lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

A.1.13. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la autorización para el tratamiento de datos personales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Mediante dicha autorización, el titular deberá manifestar de manera libre, expresa e inequívoca que autoriza al Municipio de Cucutilla para recolectar, almacenar, usar, circular y, en general, dar tratamiento a los datos personales suministrados de forma veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la evaluación de la propuesta, la elaboración, suscripción, ejecución, supervisión y seguimiento del contrato que llegare a celebrarse.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente la respectiva autorización para el tratamiento de datos personales.

A.1.14. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

El oferente deberá demostrar que está habilitado y se encuentra vigente para prestar el servicio público de transporte especial terrestre automotor escolar, mediante la presentación de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción comprenda el del objeto contractual. La administración de considerarlo pertinente realizará visita al lugar donde se encuentren los vehículos,



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 32 de 46	

con el fin de verificar la disposición y condiciones de estos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberá aportar la habilitación correspondiente, con los requisitos antes mencionados

A.1.15. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El ministerio de transporte mediante la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 reglamento la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

*Artículo 6.3 **Reporte de información y documentación:** los sujetos obligados deberán proceder con el diligenciamiento y/o actualización de los formularios y la documentación de evidencia en el aplicativo denominado " sistema de información, seguimiento e implementación del plan estratégico de seguridad vial (SISI/PESV)" de conformidad con la periodicidad de que trata el presente documento.*

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita evidencia del respectivo reporte de información que trata el Artículo 6.5 periodo de reportes según literales 1,2 y 3 y presentados en los respectivos tiempos establecidos de la resolución.

A.1.16. CERTIFICACIÓN DE ASEGURADORA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá allegar certificación expedida por compañía de seguros legalmente autorizada de adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y contractual. No mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación

A.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Esta revisión estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio, quien verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará la solvencia económica de cada oferente; conceptuando si este se encuentra habilitado o inhabilitado para participar en el presente proceso, toda vez que con la verificación de la información y los documentos y el análisis financiero realizado, se puede determinar la formalidad, desde el punto de vista financiero y situación económica del oferente.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de manera general con



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

base en la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. Para dicha verificación, se tendrán en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, de acuerdo con la información certificada en el respectivo RUP.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 10.83
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 23% o 0,23
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o Igual a 11.54 o Indeterminado

Fuente: elaboración propia

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, en los procesos de contratación (puede consultarse en el link https://_habilitantes.pdf así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Consorcios o Promesa de Sociedad Futura: Dado que, en el consorcio todos los

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 34 de 46	

consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros, por tal razón se aplicará lo establecido en el numeral 3. Suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador:

$$(III) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de CUCUTILLA realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

A.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de Capacidad Organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, a través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:



modelo integrado
de planeación
y gestión



ISO 9001



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.12

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de manera general con base en la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. Para dicha verificación, se tendrán en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional correspondientes al año fiscal 2025.

IX. VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	08 290002 del 31 de julio de 20265
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.006.22.04
NOMBRE RUBRO	Transporte Escolar
VALOR	\$ 159.375.060.00
TERMINO	DOS (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre y/o hasta agotar el recurso asignado.

X. ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 36 de 46		

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Cucutilla, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente documento de estudios previos.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará **a través de Selección abreviada de menor cuantía**, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2025, el cual quedó debidamente establecido por el municipio y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el suministro de Combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor y el banco de maquinaria. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General el eficaz y oportuno



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 37 de 46	

suministro de combustibles a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que ***“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”***- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

En igual sentido, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación pública LA Agencia CCE, determina que, ***“dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras”***. De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, ***“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales”***.

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos SERVICIOS que se pretenden adquirir:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios. Acorde con las justificaciones establecidas en el Análisis de Sector en lo referente al Acuerdo Marco de Precios

a) LIMITACION A MIPYMES



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 38 de 46		

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

b) UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

c) REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

- Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

- Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
- Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
- Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
 - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas

hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).

- Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
- Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

d) ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de El Salvador y Guatemala (este último siempre que el presente proceso no sea limitado a MiPymes), toda vez que se trata de un proceso adelantado por una entidad del nivel municipal y su cuantía se encuentra dentro del rango de la menor cuantía. De igual forma, resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, por tratarse de una contratación de servicios, frente a la cual debe otorgarse el trato previsto a los oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en los términos señalados en dicho instrumento.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO

Estados Unidos	SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC	SI	SI	\$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México	SI	NO	NO SUPERA	NA	NA

XI. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos Identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

EL Municipio, levantará un acta de la audiencia cuando fuere solicitado por los posibles oferentes, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 42 de 46	

del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: DEFINICIONES:



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

1. Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
2. Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.
3. Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
4. Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
5. Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
6. Precios de los bienes: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
7. Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista

XII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº - CDP	08 290002 del 31 de julio de 20265
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.006.22.04
NOMBRE RUBRO	Transporte Escolar
VALOR	\$ 159.375.060.00

XIII. GARANTÍAS EXIGIDAS

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 44 de 46	

a. Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

b. Garantías del contrato.

Garantía de Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de **UN [1] DÍA** hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 45 de 46	

Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más. Equivalente al 30% del valor total del contrato. Calidad y correcta prestación del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más. Equivalente al 20% del valor total del contrato El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (c) Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y tres (3) años más. Equivalente al 10% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar



modelo integrado
de planeación
y gestión



00-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 46 de 46	

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	ANGEL EVELIO ALBARRACÍN RUBIO	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL	
Elaboró:	FERNANDO CHAVEZ AYALA	ABOGADO CONTRATACIÓN	